

El Sr. Alcalde, por Resolución nº 532 de 25 de mayo de 2021, ha tenido a bien disponer lo que sigue:

“Por Resolución de Alcaldía número 412 de 26 de abril de 2021 se modificó parcialmente la Resolución número 732 de 9 de septiembre de 2019 sobre estructura de la Administración municipal ejecutiva del Ayuntamiento y el alcance competencial de las Áreas y Delegaciones, en lo relativo a las Oficinas de asistencia en materia de registro, la sede electrónica, el catálogo de procedimientos y los huertos urbanos.

Es preciso clarificar la adscripción orgánica y funcional de las Oficinas de asistencia en materia de registro de los Distritos Municipales, por lo que Conforme a lo dispuesto art. 124.4.k) en relación con el art. 123.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **DISPONGO:**

Primero.- Modificar el punto 1 del Apartado primero de la Resolución número 412 de 26 de abril de 2021 que queda redactado de la siguiente manera:

- El Registro General, actualmente adscrito a la Dirección General de Contratación y Gobierno Interior del Área de Hacienda y Administración Pública y los Registros Auxiliares de los Distritos funcionarán como Oficinas de asistencia en materia de registro.

La Unidad administrativa del actual Registro General, queda adscrita orgánica y funcionalmente a la Coordinación General de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos del Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos

El personal de los Distritos Municipales mantiene su adscripción orgánica y funcional a las Direcciones Generales de los Distritos Municipales, salvo cuando actúe en el desempeño de funciones propias de las Oficinas de asistencia en materia de Registro, que quedará adscrito, funcionalmente, a la Coordinación General de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos del Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos,

La Coordinación General de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos actuará en coordinación con la Dirección General de Innovación Organizativa y Planificación de

Código Seguro De Verificación	FRwe2ya09Q1bjneB1wQKrw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fatima Feu Viegas	Firmado	26/05/2021 13:05:05
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FRwe2ya09Q1bjneB1wQKrw==		



Recursos y con la Dirección General de Modernización Digital, en el ámbito de sus respectivas competencias, para la puesta en marcha y el correcto funcionamiento de las referidas Oficinas de Asistencia en materia de registro.


Segundo.- Dar cuenta al Pleno, para su conocimiento y proceder a la publicación de la presente Resolución en el BOP de Sevilla”.

Lo que le comunico para su conocimiento y a los efectos oportunos.

En Sevilla, a la fecha indicada a pie de firma.

EL SECRETARIO GENERAL
P.D.
La Jefa de Servicio de Alcaldía

Ilmos./Ilmas. Sres./Sras. Delegados, Capitulares, Coordinadores y Directores Generales, Gerentes de Organismos Autónomos, Entes Públicos Empresariales, Empresas Públicas, Jefes de Servicio, de Unidad y Responsables de Distritos Municipales.

Código Seguro De Verificación	FRwe2ya09Q1bjneB1wQKrw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fatima Feu Viegas	Firmado	26/05/2021 13:05:05	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FRwe2ya09Q1bjneB1wQKrw==			